

## **Premio “Rafael Crecente” a Iniciativas Innovadoras de Gestión Territorial**

convocado por el Instituto de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER) de la USC, con la colaboración del Laboratorio del Territorio de la USC

Página | 1

*El profesor Rafael Crecente Maseda (1964-2015) estaba considerado como uno de los grandes expertos en gestión territorial de Galicia.*

*Fue profesor titular del Departamento de Ingeniería Agroforestal de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Santiago de Compostela, y su labor estuvo vinculada principalmente a la investigación, como director del Grupo de Investigación Territorio-Biodiversidade - Laboratorio do Territorio, y coordinador del Sistema de Información Territorial (SIT) de esta universidad. Asimismo, participó activamente como investigador en países de Latinoamérica, fundamentalmente en Ecuador -lugar en el que impulsó un programa de colaboración-, así como en convenios con países de Europa central y del este. También fue consultor de la oficina regional de la FAO en Budapest y profesor invitado en la Universidad de Múnich. E investigador del IBADER adscrito al Grupo de Investigación 1934 Territorio - Biodiversidade*

En su homenaje se crea un premio para impulsar la formulación y aplicación práctica de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente, o la mejora de la gestión territorial.

Con estas bases se publica la primera edición de este premio que se convocará anualmente, al inicio de cada curso académico, y que será publicitado a través de los canales institucionales de la Universidade de Santiago de Compostela y otros medios de difusión que se consideren oportunos.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2016-2017:**

#### **1. Objetivo**

El premio tiene como objetivo impulsar la formulación y la aplicación práctica de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente, o la mejora de la gestión territorial en sentido amplio en Galicia.

#### **2. Participantes**

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que terminaran su titulación universitaria de Grado o Máster en los últimos 5 años, tomando como referencia la fecha límite de entrega de propuestas al presente premio.

### 3. Carácter del premio

La persona que reciba el premio obtendrá un reconocimiento formal a través de un diploma acreditativo y una cuantía económica de 2.000,00 €, y de ser el caso, permitirá la difusión de su trabajo a través de los medios que el IBADER y el GI-1934 TB - Laboratorio del Territorio de la Universidad de Santiago de Compostela estimen convenientes. La dotación del premio se hará a través de la partida presupuestaria del IBADER 6095-2416-64000.

### 4. Plazos

El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2017. El fallo se hará público en un período máximo de dos meses desde el final del plazo de presentación de candidaturas. Un comité de selección elegirá, entre las propuestas presentadas, aquella que considere más apropiada de acuerdo con el objetivo del premio, así como una o dos suplentes si lo considera oportuno. El acto formal de concesión del premio tendrá lugar en fecha y lugar que serán anunciados oportunamente.

### 5. Presentación de las propuestas

Las personas candidatas deberán enviar una propuesta innovadora en el ámbito del **desarrollo rural, la conservación do medio ambiente o la mejora de la gestión territorial** al correo electrónico [premio.rafaelcrecente@usc.es](mailto:premio.rafaelcrecente@usc.es), en formato pdf y con una extensión máxima de 50 páginas, tamaño A4, solicitando confirmación de la correcta recepción del documento. Podrá presentarse en gallego o castellano. Asimismo se deberá cumplimentar el formulario adjunto en el Anexo I de la presente convocatoria, indicando los datos personales de los solicitantes.

### 6. Criterios de valoración

Se valorarán la viabilidad práctica de la idea o proyecto innovador, es decir, su aplicabilidad, el impacto en la sostenibilidad territorial y la gestión de los recursos en Galicia, y que tenga componentes de innovación social, como por ejemplo, en el ámbito de la gestión de la propiedad.

### 7. Comité evaluador

El Consejo Científico del IBADER desempeñará las funciones de Comité Evaluador de las propuestas, pudiendo solicitar el asesoramiento de personal experto externo.

El Consejo Científico tendrá la potestad para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como de determinar el modo correcto de su aplicación en el desarrollo del Premio, tomando las decisiones oportunas. Las decisiones del Consejo Científico serán inapelables.

El fallo se hará público en un período máximo de dos meses desde el final del plazo de presentación de candidaturas.

El acto formal de concesión del premio tendrá lugar en la fecha y lugar que serán anunciados oportunamente, así como comunicación individual a los premiados.

## 8. Derechos de los premiados

Las propuestas presentadas deben ser originales. Los solicitantes se hacen responsables de la originalidad de las propuestas. Los derechos de propiedad intelectual serán de sus autores con excepción de los derechos de difusión, que corresponderán a las instituciones convocantes de este premio.

Página | 3

## 9. Aceptación de las bases

Los solicitantes del premio aceptan incondicionalmente las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación oficial en el tablón de anuncios electrónico, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, del 13 de julio. No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Convoca:**

**Colabora:**



**Premio "Rafael Crecente"**  
**a Iniciativas Innovadoras de Gestión Territorial**

**Anexo I.**  
**Formulario**

Don / Dona \_\_\_\_\_

con DNI número \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en:

somete a consideración del comité evaluador del Premio "Rafael Crecente" a Iniciativas Innovadoras de Gestión Territorial (2017) la propuesta titulada:

en los términos establecidos en la convocatoria del año 2017.

Otros datos de contacto:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firmado:

**Sr. Director do Instituto de Biodiversidade Agraria e Desenvolvemento Rural (IBADER)**